

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Picanya

*2026/07826 Anuncio del Ayuntamiento de Picanya sobre la modificación en la composición de órganos técnicos de selección de la Policía Local (una plaza de inspector/a, una plaza de oficial y tres plazas de agente).*

#### ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía número 1102 de fecha 11 de junio de 2026, se ha resuelto:

Primero.- Modificar la composición del órgano técnico de selección para la provisión de tres plazas de Agentes de la Policía Local en los siguientes términos:

Presidencia Titular: Amadeu Llorens Desco, Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Picanya.

Secretaría Suplente: Borja Andreu Muñoz, Vicesecretario Interventor del Ayuntamiento de Picanya.

Segundo.- Modificar la composición del órgano técnico de selección para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local en los siguientes términos:

Presidencia Titular: Amadeu Llorens Desco, Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Picanya.

Presidente suplente: Eva Martínez González, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona.

Secretaría Suplente: Borja Andreu Muñoz, Vicesecretario Interventor del Ayuntamiento de Picanya.

1.º Vocal Titular: Emili Pérez Soriano, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Paiporta.

Tercero.- Modificar la composición del órgano técnico de selección para la provisión de una plaza de Inspector de la Policía Local en los siguientes términos:

Presidencia Titular: Amadeu Llorens Desco, Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Picanya.

Cuarto.- De conformidad con el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, los miembros nombrados anteriormente de los Órganos Técnicos de Selección tendrán que abstenerse o podrán ser recusados cuando se den los supuestos contemplados en los mismos.

Quinto.- Notificar esta Resolución a las personas interesadas.



Sexto.- Publicar anuncio comprensivo de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos municipal.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Picanya, 16 de junio de 2026.—El alcalde, Josep Almenar i Navarro.

